

RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO MEDALLISTAS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS - DOF 01/04/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la SEP, reformó el **Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte**, para que la CONADE pueda otorgar **reconocimientos económicos vitalicios a deportistas destacados**:

 [Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.](#)

Se otorgarán estos reconocimientos mensuales y vitalicios a las personas deportistas que, en representación oficial, **obtengan o hayan obtenido una o más medallas** de oro (primer lugar), plata (segundo lugar) o bronce (tercer lugar) **en Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos**.

A mayor nivel de medalla obtenida, será mayor el apoyo.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.